

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 14 DE ENERO DE 2022
NÚMERO PROCESO : 11001400301920210086900
CLASE : JURISDICCION VOLUNTARIA
CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTES : VIVIANA PATRICIA LUENGAS AMAYA y
DANIEL FERNANDO LOPEZ LOPEZ en representación de
CAROLINA LOPEZ LUENGAS y VALENTINA LOPEZ LUENGAS
INICIO AUDIENCIA : 9:00 A.M.
SALA : PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE
ASUNTO : AUDIENCIA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)

INTERVINIENTES:

Apoderado parte demandante: Javier Antonio Luengas Amaya
Demandantes: Viviana Patricia Luengas Amaya y Daniel Fernando López López

DESARROLLO:

Previo a dar inicio a la audiencia programada mediante autos de fecha veintiuno y veintiocho (28) de octubre de 2021, Edgar Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y asistente en la audiencia), al verificar antecedentes del abogado interviniente en el proceso, constato que no fue posible la consulta de antecedentes en la página <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co>; toda vez que presenta error.

AUDIENCIA - ART.372 Y 373 DEL C.G.P.

- INTERROGATORIO A LAS PARTES: (Evacuado)
 - ✓ Viviana Patricia Luengas Amaya
 - ✓ Daniel Fernando López López
- FIJACIÓN DEL LITIGIO (Evacuado)
- CONTROL DE LEGALIDAD (Evacuado)
- DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS (Evacuado)

Las decretadas mediante providencia del pasado veintiuno (21) de octubre de 2021.

- ALEGATOS (Evacuado)
- SENTENCIA (Evacuada)

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá, D.C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR EL REGISTRO CIVIL DE MACIMIENTO de la menor Valentina López Luengas, con número NIUP 1013605416, en cuanto al tipo y número de identificación de sus padres, haciendo nota marginal en donde se determine que su madre Viviana Patricia Luengas Amaya, se identifica ahora con la cédula de ciudadanía No. 1.019.052.718 de Bogotá y su padre Daniel Fernando López López, con la cédula de ciudadanía No. 1.000.0949.452 de Bogotá, en los demás se mantiene sin alteración.

SEGUNDO: CORREGIR EL REGISTRO CIVIL DE MACIMIENTO de la menor Carolina López

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

Luengas, con número NIUP 1013605419, en cuanto al tipo y número de identificación de sus padres, haciendo nota marginal respectiva en donde se determine que su madre Viviana Patricia Luengas Amaya se identifica ahora con la cédula de ciudadanía No. 1.019.052.718 de Bogotá y su padre Daniel Fernando López López, con la cédula de ciudadanía No. 1.000.0949.452 de Bogotá, en los demás se mantiene sin alteración.

TERCERO: ORDENAR a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y a la REGISTRADURIA AUXILIAR ANTONIO NARIÑO DE BOGOTÁ, en donde se encuentran los registros civiles de nacimiento de las niñas, corrijan los mencionados documentos de las menores Carolina López Luengas, con número NIUP 1013605419, y Valentina López Luengas, con número NIUP 1013605416, en cuanto al tipo y número de identificación de sus padres, haciendo la nota marginal respectiva en donde se determine que su madre Viviana Patricia Luengas Amaya se identifica ahora con la cédula de ciudadanía No. 1.019.052.718 de Bogotá y su padre Daniel Fernando López López, con la cédula de ciudadanía No. 1.000.0949.452 de Bogotá, en los demás se mantiene sin alteración.

QUINTO. Para los efectos previstos en los artículos 12 y 96 del Decreto 1260 de 1970, **SE ORDENA** la inscripción de esta providencia, en el folio correspondiente al registro civil de nacimiento de los menores antes descritos NIUP 1013605419 y NIUP 1013605416, con. Por secretaría líbrense los oficios a que haya lugar.

SEXTO: Sin costas en el trámite.

Notificación en estrados. Sin recursos.

ANEXOS:

1. Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/192a0593-34d4-4cd0-944f-04f1c8f964fa?vcpubtoken=8eb0e082-5252-4149-b9ab-825f2eb12dd3>

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd05cf2caf4ca6f2462b6da748c91d52e1226e98d439c277cd0383e0a8dd5147**

Documento generado en 14/01/2022 10:26:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>